

Santiago, 18 de junio de 2025

DE 03720-25

Señor
Ian Philippi Calvo
Representante Legal
RTB Energy SpA
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto BESS El Copao (NUP 5182).

[1] Carta OP02089-24. Ref.: Solicitud de Autorización de Conexión de Proyecto BESS El Copao, de fecha 11 de septiembre de 2024.

Responde a: OP02089-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por RTB Energy SpA., mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto “BESS El Copao” a S/E Copayapu en 110 kV, esta última propiedad de CGE Transmisión S.A. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) de 90 MW con 4 horas de duración (360 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto “BESS El Copao”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa RTB Energy SpA., deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **junio de 2027**.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/HRM

Incl.: "2506-DAA-IACD-PR5182-V1" (.pdf).
"Anexos_IACD_5182" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Claudio Pérez G. – Coordinador de proyectos de RTB Energy SpA.
Sr. Andrés Guzmán C. – Coordinador de proyectos de RTB Energy SpA.
Sr. Nicolás Salazar C. – Coordinador de proyectos de RTB Energy SpA.
Sr. Daniel Sánchez M. – Coordinador de proyectos de RTB Energy SpA.
Sr. Víctor Gutiérrez G. – Encargado Titular de CGE Transmisión S.A.
Sr. Claudio Metayer G. – Encargado Suplente de CGE Transmisión S.A.
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional aprueba de Solución de Conexión del proyecto “BESS El Copao”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al nuevo Paño H7 en S/E Copayapu 110 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento “2410-DEN-RIC-PR5182-V2.pdf” disponible en el anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p>a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 5 del documento “2410-DEN-RIC-PR5182-V2.pdf” disponible en anexo 7.4.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>El proyecto no requiere adecuaciones, modificaciones o refuerzos en S/E Copayapu según los antecedentes presentados por la empresa solicitante.</p> <p>Las obras a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construir y habilitar de paño H7 para la conexión en barra de 110 kV de S/E Copayapu. ▪ Construir de línea 1x110 kV desde BESS El Copao a la barra de 110 kV de S/E Copayapu. ▪ Construir de subestación Elevadora del proyecto BESS El Copao. ▪ Solución de alimentación de Servicios Auxiliares.
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, RTB Energy SpA., debe efectuar un pago a beneficio de CGE Transmisión S.A., por un monto de 1036,6 UF por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.
Plazo para declararse en construcción	El Solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto ante la Comisión Nacional de Energía, a más tardar en junio de 2027 .

	En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.
--	---